

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA***CÉDULA de notificación resolución expedientes sancionadores.*

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio:

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica, el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis A. Rey de las Heras, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.4 de la *LSV, 15.1 y 15.3, del *RPST, asistido por el Secretario General adoptó la siguiente Resolución:

“Estimándose probados los hechos y considerando que los mismos constituyen una infracción del precepto que se indica, de conformidad con la propuesta del Instructor, HE RESUELTO, imponer la sanción que también se indica a los titulares que se relacionan.”

MODO DE PROCEDER:**A.- CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN: PAGO DE LA SANCIÓN**

La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su firmeza, (Art. 90, L.S.V.), en horario de 9 a 14 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, Caja Rural Provincial de Soria, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del “Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local”, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

B.- DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN:

La resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación. No se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones que pudieran haber sido aportadas en el procedimiento originario.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud.

El recurso de reposición se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerlo directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con sede en Soria o en la Comunidad de Castilla y León.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el caso de desestimación presunta el plazo de



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 74

Lunes, 2 de Julio de 2012

interposición será de seis meses y se contará desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

NOTAS DE INTERÉS:

Las sanciones no abonadas, de no hacer efectivo su importe en el plazo indicado, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incrementándose el importe hasta en un 20%, más los intereses legales que correspondan, siendo título ejecutivo la providencia de apremio notificada al deudor, expedida por el órgano competente de la Administración gestora. (Art. 90, *L.S.V).

*En caso de que la sanción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Sanción	*P	
0750/12	CASADO FERNANDEZ MARIA	16800226	CONducir SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	CARRETERA DE	SO8666F	22/02/12 17:3	50.1	*G *RGC	300	2
0664/12	COCA RODRIGUEZ RAFAEL	76420081	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE	PLAZA DEL	1235CBX	19/02/12 8:13	20.1	*MG	500	6
1085/12	GALLEGO LATORRE MIGUEL	17430613	CONducir UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO	JURADOS DE	7609DHK	07/03/12 11:1	18.2	*G *RGC	200	3
5429/11	GALLEGO SAEZ DE MATORANA	15768482	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	3708BWP	31/12/11 14:2	146.A	*G *RGC	200	4
A-3965/11	GARRIDO CURA JESUS	15848927	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	3097FBH	12/09/11 8:54	9.Bis	*MG	600	0
5041/11	GONZALEZ GONZALEZ	12230737	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	8703FKM	10/12/11 16:5	146.A	*G *RGC	200	4
4928/11	HERNANDEZ RAMIREZ MARIA	33517204	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	6987GWG	31/10/11 11:3	146.A	*G *RGC	200	4
0236/12	HERRERO LLORENTE RUFO	16803477	NO OBEDECER SEÑAL DE DIRECCION PROHIBIDA	CONDES DE GOMA.	Z1121BG	25/01/12 0:07	152.-	*L *RGC	80	0
2277/11	IRIGOYEN RASILLA DE LA	15784895	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	1757GKK	15/06/11 11:3	146.A	*G *RGC	200	4
A-0603/11	IRIGOYEN RASILLA DE LA	15784895	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	1757GKK	21/02/11 16:1	9.Bis	*MG	900	0
0928/12	KOROGHLYAN SARGIS	X2944443	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	LOS MIRANDAS	ZA6717I	23/02/12 17:3	154.-	*L *RGC	80	0
0394/12	LAIglesIA SANCHO FERNANDO	72985767	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	Z8555BL	02/02/12 18:2	146.A	*G *RGC	200	4
1337/12	MARTINEZ CARRILLO ANTONIO	71274091	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO	TEJERA	Z0354BK	31/03/12 4:36	117.1	*G *RGC	200	3
1113/12	MEDIAVILLA LLORENTE JOSE	72878323	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO	MARIANO VICEN	8452DGJ	08/03/12 12:4	117.1	*G *RGC	200	3
0436/12	PARRABERA DIAZ TEMDERO	00251388	CONducir UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO	NTRA. SRA. DE	M1699HL	06/02/12 13:0	18.2	*G *RGC	200	3
0741/12	PUYUELO PABLO DE RAFAEL	16712779	CONducir SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	CARRETERA DE	SO6784E	22/02/12 12:3	50.1	*G *RGC	300	2
3559/11	RODRIGUEZ JIMENEZ	27509884	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	5532FTF	16/08/11 21:3	146.A	*G *RGC	200	4
2695/11	RODRIGUEZ ROCANDIO	16576128	NO UTILIZAR EL CASCO DE PROTECCION	NICOLAS RABAL	1362DYZ	03/07/11 4:30	118.1	*G *RGC	200	3
3608/11	RUBIO CALVO JOSE JESUS	10589289	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	3949HDG	12/09/11 19:5	146.A	*G *RGC	200	4
1728/12	TUTOR CIRIA SERGIO	72884481	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	PZA DEL ROSARIO	2413CXW	16/04/12 8:37	146.A	*G *RGC	200	4
Total:									20	

*Abreviaturas: *RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. *LSV = Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. *RPST = Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

*LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. *OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. *RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: *L = Leve; *G = Grave; *M = Muy Grave. *P = Puntos a detracer una vez la sanción sea firme. RPP = Resolución sancionadora con detracción de puntos cuya

Soria, 17 de abril de 2012.- El Técnico de la Administración General, (Firma por delegación del Secretario General por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2011), Fco. Javier Maturate Antón. 1542

BOPSO-74-02072012